ARICA
MUNICIPALIDAD

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMERCIO AMBULANTE POR TEMPORADA CRUCERO 2025.

DECRETO ALCALDICIO **N° 3843 / 2025**
ARICA, 14 de abril 2025

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley Nº20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°3802/2025, contempladas en el artículo N°63, de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Administrador Municipal, durante los días 14 al 17 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

a) Que, recibido Memorándum N°179 de fecha 04 de abril del 2025, de Inspecciones Generales, el cual señala factibilidad para comercio ambulante a la Sra. Doris Flores Flores, Rut N[redacted]
b) Que, recibido Memorándum N°182 de fecha 07 de abril del 2025, de Inspecciones Generales, el cual señala factibilidad para comercio ambulante a la Sra. Celia Condori Gutiérrez, Rut [redacted]

DECRETO:

1. **REGULARIZASE**

La instalación y funcionamiento del comercio ambulante con rubro de artesanía a las siguientes personas **Sra. Doris Flores Flores, Rut N°8.991.067-6** y a la **Sra. Celia Condori Gutiérrez, Rut N°**[redacted] correspondiente a la Temporada crucero 2025, en la explanada del Parque Vicuña Mackenna, para el día 08 de abril del 2025, en horario de 09:00 a 18:00 Hrs, con Ocupación de Bien Nacional de Uso Público de 9 mts2.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO CANIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/OCB/MGV/SAH/XCA/xca

Sección Rentas
Dirección: O´Higgins N°749